

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

ANSELMO JUAN ALBERTO

PACHECO SOLARI

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación, de Rosario, en autos: CONSORCIO EDIF ROCHDALE IV c/OTRO s/JUICIO Ejecutivo 21- 02908503-7, el Martillero Público Anselmo Juan Alberto Pacheco Solari Matricula 1560 P 138 CUIT: 20-12944325-2 (Monotributo) DNI: 12.944.325 subastará el día 12 de Diciembre de 2019 a las 13:00 horas, o el día siguiente hábil de resultar feriado el propuesto, en el Colegio de Martilleros de Rosario, sita en calle Moreno Nº 1546 de Rosario, el inmueble inscripto en el RGP al Tomo 968 Fº 102 Nº 402592 PH Departamento Rosario, a nombre del demandado, Unidad 52 Parcela 10-04 departamento 2 dormitorios ubicado en calle Entre Ríos 443 en planta 10º piso Unidad 36 Parcela 01-14. Encierra una superficie de propiedad exclusiva de 62,10 mts2 y una superficie de propiedad común de 17,90 mts2; tiene un valor proporcional con relación al conjunto del inmueble del 0,62% según título: CAUTELARES. Embargo: 1) al Tº 125 E Fº 3222 Nº 382601 del 26/10/2016 por \$ 11.385,00 inscripción definitiva, por Juzgado EJ C. NOM 1 Rosario S FE, .2) al Tº 128 E Fº 972 Nº 161050 del 13-06-2019 Definitivo \$ 96.502,90 por estos autos y actuados. NO REGISTRA HIPOTECA E INHIBICIÓN. CONDICIONES: con la base de \$ 6.000.000 retasa del 25% y ÚLTIMA BASE \$ 3.000.000, debiendo quien resulte comprador, abonar en el acto de remate el 10% a cuenta del precio del precio, mas el 3% de comisión al martillero y/o comisión mínima 1,6 Jus en dinero efectivo y/o cheque certificado. Por razones de seguridad y practicidad, los compradores deberán abonar en el acto de remate la suma de \$ 30.000 a cuenta del 10 % del precio alcanzado, más la comisión del Martillero, en dinero efectivo y/o cheque certificado, El importe de la diferencia para completar el 10 % del precio obtenido, deberá abonarse dentro de los tres días hábiles posteriores a la subasta, a través de transferencia interbancaria en el Banco Municipal de Rosario sucursal Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de perder la suma entregada. El 3% en concepto de comisión de Ley del Martillero, en dinero en efectivo al momento de la subasta. El saldo deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ley, sin perjuicio por la aplicación en su caso, de lo normado por el artículo 497 del CPCC. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General, con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Sólo se admitirá la compra en comisión cuando se denunciare nombre, domicilio y Nº de documento del comitente en el acta de remate. Publíquese edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. El martillero actuante deberá informar en el acto de remate los importes actualizados de las deudas que el inmueble posea en concepto de tasas e. impuestos debiendo dejarse constancia de ello en el acta de remate, los que serán íntegramente a cargo del comprador, juntamente con contribuciones de mejoras, honorarios profesionales y gastos de escrituración e IVA si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. El inmueble saldrá a la venta en el estado de Ocupación que consta en autos. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505 2º párrafo del CPCC. Títulos, informes previos, constatación y demás constancias de ley se encuentran agregados a autos para ser revisados por interesados en Secretaría, no admitiéndose luego de realizada la subasta reclamos por falta o insuficiencia de ellos. Exhibición: dos días anteriores a la subasta a

coordinar con Martillero. Informes: Tel: 0341-155001560 4487443. Rosario /11/19. Fdo.: Dra. Ma. Eugenia Sapei, Secretaria

\$ 720 409729 Dic. 2 Dic. 4

POR

MARCELO EDMUNDO POLIOTTI

Por disposición Sr. Juez de 1ª Inst. de Circuito de la 2º Nominación de Rosario Secretaria del autorizante se dispone en autos MITRE 755/7 CONSORCIO c/OTROS s/Apremio Expte. 21-12616723-4, que el Martillero Marcelo Edmundo Poliotti CUIT 20-12112569-3 y con oficina en la calle España 951 2º Piso Of. 9 de Rosario, venda en pública subasta el día 11 de diciembre de 2019 a las 15:30 hrs. en la Sala de Remates de la Asociación de Martilleros de Rosario, el siguiente inmueble: La parte proporcional del terreno, de las cosas comunes del departamento de dicho inmueble que está señalado con los números cero seis - cero cuatro en el plano de división y Reglamento de Copropiedad ya mencionados, ubicado en el sexto piso alto, está destinado a consultorio u oficina profesional o posible vivienda mínima previa adaptación por los adquirentes, con acceso por la entrada común de calle General Mitre numero setecientos cincuenta y siete, consta de un ambiente único y baño, con una superficie de propiedad exclusiva de veintinueve metros y ochenta y dos decímetros cuadrados, y una superficie de bienes comunes de diez y siete metros- veinte decímetros cuadrados, o sea una superficie total de cuarenta y siete metros cero dos decímetros cuadrados y un valor del uno coma cuarenta y siete por ciento del conjunto del inmueble. DOMINIO INSCRIPTO AL TOMO 151 FOLIO 223 NUMERO 135760 DTO. ROSARIO PH. La BASE de la subasta es de \$539.667,33; RETASA 25% Y ULTIMA BASE el 20% DE LA BASE INICIAL. Informe del Registro de la Propiedad: DOMINIO: consta el dominio, HIPOTECAS: NO POSEE; EMBARGOS: TOMO:127E FOLIO 906 N° 331090 FECHA 07/05/2018 \$ 6.380 CONSORCIO EDIFICIO METRO C/OTROS S/EMBARGO J CIRC. 2º NOM. ROSARIO EXPTE. 43/2010 - OFICIO 388/20-04-18. INHIBICIONES: NO POSEE. El que resulte comprador deberá abonar el 10% del precio de su compra en concepto de seña y como a cuenta de precio, en la siguiente modalidad: la suma de \$30.000 en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta, y el saldo restante para completar la seña deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles siguientes, mediante transferencia interbancaria indefectiblemente en la cuenta judicial que indicará a tales efectos, bajo estrictos apercibimientos de ley. EL 3% en concepto de comisión de Ley al Martillero, en dinero en efectivo al momento de la subasta. El saldo deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por la aplicación en su caso, de lo normado por el artículo 497 del CPCC. Sólo se admitirá la compra en comisión cuando se denunciare nombre, domicilio y no de documento del comitente en el acta de remate, debiendo éste aceptar formalmente la compra en autos en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de tenerse al adjudicatario como adquirente. Hágase saber que el comprador deberá hacerse cargo de los tributos y demás cargas inherentes al inmueble que se adeuden al día de la subasta, así como los posteriores y las costas relativas al proceso de perfeccionamiento de la adquisición del dominio por parte del adjudicatario del bien en el remate. El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que consta en autos. Se fijan los días 09 y 10 de diciembre de 2019, en el horario de 10:00 a 12:00 hrs. para la exhibición del inmueble. Todo lo que se hace saber a sus efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, de noviembre de 2019. Fdo.: Dr. Javier Matías Chena, Secretario.

\$ 675 409884 Dic. 2 Dic. 4
